

REGLAMENTO DEL EQUIPO Y SELECCIÓN NACIONAL DE PARAPENTE



Comisión Técnica Nacional de Parapente

31 de Octubre de 2012



Comisión Técnica Nacional de Parapente

EQUIPO NACIONAL DE PARAPENTE

El Equipo Nacional de Parapente estará compuesto por:

- Pilotos: Pilotos de parapente con pasaporte Español y habilitación nacional RFAE.
- Seleccionador: persona que impulsará, coordinará y supervisará al equipo.
- Personal Auxiliar, persona/s que ayudarán al Seleccionador en las funciones de su cargo.

SELECCIONADOR

Persona responsable de la buena organización y desarrollo del Equipo Nacional de Parapente para la obtención de la mejor representación posible de nuestro país en las competiciones internacionales.

Nombramiento

Será nombrado, ratificado o cesado por el Presidente de RFAE, bajo petición del Presidente de CTNP.

Cese

El cargo podrá ser cesado en los siguientes casos:

- Dimisión.
- Incapacidad.
- Incumplimiento de obligaciones.
- Finalización del periodo de validez.

Período de validez

La condición de Seleccionador tendrá un periodo de validez bienal, tras el cual, el seleccionador deberá ser ratificado en su cargo.

En todo caso, la fecha de cese del Seleccionador vendrá definida tras concluir la celebración del ciclo de Competiciones Internacionales de primer Nivel. Campeonato de Europa - Campeonato del Mundo. Pudiendo así, ostentar la condición de Seleccionador durante más de dos años tras su nombramiento sin necesidad de ser ratificado.

En caso de cese del Seleccionador y hasta el nombramiento de uno nuevo, el Presidente de la Comisión Técnica Nacional de Parapente ocupará provisionalmente ese puesto, siguiendo únicamente como criterios de selección de pilotos la posición en el ranking RFAE.

FUNCIONES DERECHOS Y DEBERES DEL SELECCIONADOR

- Nombrar y publicar la lista de miembros del Equipo y Selección Nacional.
- Acompañar a la selección nacional a todas las competiciones oficiales en las que participe o nombrara un Team Leader que lo sustituya.
- Proponer la sustitución de un piloto seleccionado antes o durante la Competición, ante causas de importancia que así lo justificasen. La sustitución deberá ser ratificada por el Presidente de la Comisión Técnica Nacional de Parapente y/o Comisión Técnica Nacional de Parapente.
- Definir la estrategia de competición del Equipo, previamente y durante el desarrollo de las pruebas.



Comisión Técnica Nacional de Parapente

- Convocar, organizar y dirigir los entrenamientos del equipo nacional. Además, será el responsable de poner en conocimiento o, avisar personalmente si fuera necesario, a los pilotos que deban de estar en el lugar y fechas acordados para los entrenamientos.
- El Seleccionador podrá formar parte de la selección en calidad de piloto pero nunca autoseleccionarse.
- Comprobar la posesión de coberturas de repatriación y medicalización de los pilotos.
- Asistir a las reuniones a que le convoque la organización durante el desarrollo de las pruebas a las que acuda la selección y si no asiste a esa competición, nombrará a un Team Leader que podrá ser uno de los pilotos de la selección.
- Realizar las gestiones de inscripción en los Campeonatos, en colaboración con los representantes federativos.
- Supervisar el material y equipo de vuelo personal de los pilotos y asesorar sobre cualquier mejora que estime conveniente.
- Definir la estrategia del Equipo durante la competición y determinar las tácticas convenientes en cada manga para obtener los mejores resultados en las clasificaciones individuales y grupales.
- Indicar las fechas del entrenamiento o concentración del equipo atendiendo a los periodos establecidos para su inclusión en el calendario oficial propuesto por la Comisión Nacional de Parapente.
- Elaboración de una memoria justificativa de los gastos ocasionados por el Equipo Nacional o Selección o nombrar a un tesorero que lo haga.
- Elaborar los planes de entrenamiento físico y psíquico de los pilotos del Equipo o nombrar a un entrenador que lo haga.
- Realizar el seguimiento del estado de forma de los pilotos o nombrar a un entrenador que lo haga.
- Confeccionar el plan de preparación técnica de los pilotos o nombrar a un entrenador que lo haga.
- El seleccionador podrá nombrar tantos ayudantes como cree oportuno para el desarrollo de todas las sus funciones.

PILOTOS

El equipo Nacional de Parapente estará compuesto por un máximo de 21 plazas que deberán ser ocupadas por pilotos con nacionalidad Española que dispongan de habilitación RFAE en vigor.

El Seleccionador Nacional como responsable del Equipo Nacional de Parapente señalará la lista de los pilotos que ocuparán las plazas del Equipo, atendiendo a los siguientes criterios:

- 1- 15 plazas*, destinadas a los 15 primeros pilotos del Ranking RFAE de Parapente a fecha de 31 de Diciembre (Mujeres u hombres indistintamente). Si existiera renuncia por alguno de los mismos se irá descendiendo en orden descendente de posición.

- 2- 3 plazas, a criterio del Seleccionador mediante elección motivada. (Hombres o mujeres indistintamente)
- 3- 3 plazas para pilotos femeninas (aunque no estén clasificadas entre los 10 primeros pilotos del ranking el equipo nacional tendrá un mínimo de 3 pilotos mujeres).



Comisión Técnica Nacional de Parapente

La lista de pilotos miembros del Equipo Nacional de Parapente será notificada anualmente el 1 de Enero, por el Seleccionador y transmitida a la Comisión Técnica Nacional de Parapente para su publicación.

El equipo nacional, será concentrado como mínimo, una vez al año, en el lugar y fechas dictadas por el seleccionador. En caso de que alguno de los 21 pilotos del equipo no pueda acudir, el Seleccionador podrá nombrar discrecionalmente sustitutos a los mismos o realizar la concentración con un número menor.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS PILOTOS

- Tendrán derecho a recibir ayudas económicas para la participación en eventos internacionales.
- Deberán asistir a los entrenamientos del Equipo Nacional.
- No podrán abandonar su participación en una competición/entrenamiento en curso salvo justificación y permiso del Seleccionador, en caso de hacerlo, podrán ser requeridos los costes ocasionados por el mismo.
- Deberán seguir la estrategia definida por el Seleccionador y participar en su elaboración, aportando ideas y opiniones que ayuden a conseguir el mejor resultado individual y colectivo.
- Deberán seguir los planes de entrenamiento físico y de preparación técnica establecidos.
- En caso de tener doble nacionalidad, renunciara por escrito a participar en representación de otro país durante al menos, los 4 años siguientes.
- Deberán tener licencia FAI en vigor.
- Deberán disponer el equipo necesario y obligatorio para la participación de las competiciones a las que acudan.
- Deberán conocer, respetar y cumplir las normas que dicta el Consejo Superior de Deportes, relativas a utilización de sustancias prohibidas para la competición. Así como, someterse voluntariamente a los controles que se realicen a tal efecto.
- Justificar la posesión de seguros de accidentes y responsabilidad civil con coberturas de repatriación apropiadas, cuando se participe en competiciones o actividades fuera de España.

MIEMBROS DEL EQUIPO DE TRABAJO DEL SELECCIONADOR

Se considerarán miembros del equipo de trabajo a aquellas personas que por sus conocimientos o desempeño profesional ayuden en las labores del Seleccionador Nacional, atendiendo a las instrucciones y deberes que este le indique, pudiendo ser delegadas las funciones de este si fuera necesario.

Se intentará, en la medida de lo posible, que estas personas sean también piloto de parapente cualificado y pueda sustituir a un piloto competidor en una situación de emergencia.

Podrán ser nombrados y cesados auxiliares en cualquier momento, atendiendo únicamente a criterios y necesidades del Seleccionador para el cumplimiento de sus funciones.



Comisión Técnica Nacional de Parapente

SELECCIÓN NACIONAL DE PARAPENTE

La Selección Nacional de Parapente está constituida por pilotos de parapente y miembros del Equipo Nacional que acudirán a los eventos Internacionales pertinentes para representar a España. Se atenderá a los siguientes criterios para la ocupación de plazas:

- **Seleccionador:** El que corresponde al Equipo Nacional de Parapente.
- **Pilotos:** Corresponderán con los criterios decididos para ese año por el seleccionador, su equipo de trabajo y los propios miembros de la selección. Estos criterios se definirán con suficiente antelación como para que los integrantes del equipo puedan organizarse y atenderán exclusivamente a necesidades deportivas y serán aprobados por la CTPN.
- **Equipo de trabajo.** El definido por el Seleccionador.

El número de pilotos y el equipo de trabajo que la integran, vendrán definidos por las posibilidades presupuestarias y las plazas disponibles de participación que son asignadas por la Federación Aeronáutica Internacional FAI.

La Selección será definida con tiempo suficiente para adoptar los preparativos necesarios en la organización logística del viaje a realizar.

La fecha de cierre o determinación de integrantes de la selección, la propondrá el Seleccionador al Presidente de la CTNP para su aprobación una vez conocido el calendario de competiciones. Se intentará fijar dicho cierre justo después de alguna competición importante que tenga la participación de pilotos seleccionables.

Reglamento revisado el 31/10/2012 por la Comisión Técnica Nacional de Parapente.

Gregori Ferrer Argelich
Presidente de la CTNP de Parapente de RFAE